

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear. Rullau, hermanos. Garcia. BAHON. Orfila. (D. Domingo.) IVIZA. Cabot. Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Per un mes.	
En Mallorca	8 rs.
En Menorca e Ibiza franco de porte	10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id.	12 rs.
Cada numero suelto	1 rl.

PALMA. — SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1850.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 14 de noviembre de 1850.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se da cuenta y acuerda unir al expediente una reclamacion que varios electores hacen contra el acta del distrito de Pego, en la provincia de Alicante.

El Sr. conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion: He pedido la palabra con el objeto de hacer presente al congreso que el proyecto de ley sobre quintas aprobado por el senado en la anterior legislatura, desea el gobierno que siga su curso en el congreso de diputados; y al mismo tiempo ruego tambien al señor presidente que haga que el proyecto de ley de imprenta que presenté en una de las anteriores legislaturas pase á las secciones para el nombramiento de comision, porque aunque me propongo introducir en él algunas modificaciones que la esperiencia ha demostrado ser convenientes, creo que se ahorrará mas tiempo y se conseguira mucho mejor el objeto que el gobierno se propone, de tener pronto una ley de imprenta, haciendo presentes estas modificaciones á los individuos nombrados por las secciones, que no presentando un nuevo proyecto.

El Sr. PRESIDENTE: Ambos proyectos de ley pasarán á las secciones para el nombramiento de comisiones.

Juran y toman asiento cuatro señores diputados: don Pedro Sartorius, señor Fernandez de la Hoz, marques de Mirabel y don Juan Fiol.

Dichos señores ingresan respectivamente en la primera, segunda, tercera y cuarta seccion.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de las comisiones de actas.

Sin discusion se aprueba el dictámen relativo á la eleccion del distrito de Palencia en dicha provincia, y se admite por su diputado al Sr. D. Francisco de Paula Orense.

Se lee el dictámen relativo al acta del distrito de Pego, en la provincia de Alicante, y admision del señor D. José Ainal: el dictámen es favorable en ambos extremos por no invalidar el acta las protestas hechas en sentido contrario.

Pide la palabra en contra del dictámen

El Sr. MONTALVO: Antes de usar la palabra pido que se lea una esposicion que ha dirigido al congreso el Sr. D. Fermín Gonzalo Moron, y la declaracion presentada por el mismo ante el gobernador de Valencia (Se leen.) Necesito toda la indulgencia del congreso al ocupar su atencion por la primera vez.

En las cuestiones electorales lo mas importante es la legalidad ó ilegalidad de los hechos. Dificilmente habrá ejemplo de actas iguales á la del distrito de Pego. Respecto a ella, no ha habido coaccion moral de no facil demostracion, ha habido sí, coaccion física, violencias palpables que constan en el expediente, que son bastante motivo para anular dicha eleccion.

Yo comprendo bien que el gobierno ejerza en las elecciones por medio de sus agentes una influencia saludable; pero comprendo tambien que hay una linea divisoria muy marcada que separa esta influencia de la arbitrariedad y de la violencia para obtener el triunfo en la lucha electoral. No ha sucedido así en Pego; la autoridad política de la provincia no teniendo camino franco para luchar contra el Sr. Moron ha apelado á medios contrarios á lo que aconseja la conveniencia pública, las conveniencias del partido y las de las instituciones mismas. Siento espresarme así, porque es amigo mio el Sr. Campoamor, gobernador civil de Alicante.

Viendo que no podia vencer al Sr. Moron, que se presentó como candidato por Pego, apeló al medio de hacerle salir, y obligarle á presentarse á la capital. Conociendo las muchas simpatias que en el distrito tenia el Sr. Moron y los buenos amigos que allí contaba se apeló á la intimidacion ostensible respecto de unos, á la imposicion de multas respecto de otros con pretextos mas ó menos aparentemente fundados, prometiendo la no exaccion sino se votaba por el Sr. Moron.

A uno de sus principales amigos se le impuso una multa de 18,000 rs. por no haber rendido ciertas cuentas relativas á años anteriores. A otra casa de las mas fuertes de Valencia se le impuso otra multa de 50,000 rs. con cualquier otro motivo. A uno que se suponía el agente principal del Sr. Moron se le mandó salir inmediatamente de Pego y presentarse á las órdenes del comandante de marina del departamento en el dia 31 de agosto con el objeto que facilmente se comprende. A otro influyente, D. Pedro Pascual Sala, se le comunicó una órden el dia 28 de agosto, fechada el 24, mandandole ir ante la autoridad superior de la provincia; hizo una solicitud con el objeto de eludir ó retrasar el cumplimiento y el mismo dia 30 á las cuatro de la tarde se le obligó á salir diciendole que no podia dársele curso á su solicitud. A pesar de todo esto, y viendo que aun se mantenía vivo el espíritu público en favor del Sr. Moron, el gefe político llamó á dos regidores del ayuntamiento que se suponian de influencia, y habiendo averiguado que pensaban votar por el Sr. Moron, tambien fueron obligados á salir del pueblo. Ahora bien, señores, despues de todos estos hechos yo pregunto: ¿Es esto coaccion moral ó física? Habrá razones para cohonestar estas violencias? Es esta la saludable influencia que deben tener en las elecciones las autoridades?

Si mañana una fraccion audaz se hiciera dueña del poder y viera sancionado este modo de hacer diputados, haria lo mismo, y se presentaria diciendo que la opinion del pais estaba legitimamente representada. Para evitar esto, no hay mas medio que amoldarse á la ley, y no aprobar mas actas que las que vengan limpias; y no lo están las de Pego.

Espero, pues, que el congreso declare por todo lo espuesto nulas las actas de Pego.

Se suspende esta discusion un momento. Jura y toma asiento un señor diputado.

Continuando la discusion, dice

El Sr. CAMPOAMOR: Señores, siento tener que ocupar demasiado la atencion del congreso, porque ademas de la cuestion personal, que importa poco, hay que tratar de la cuestion de principios, que importa mucho.

Con fecha 5 de junio se recibió en el gobierno político de Alicante la real órden para que se diese un informe sobre la construccion de un pantano en N. Comisionóse al efecto al presidente del consejo provincial, á un oficial del gobierno político y á un escribiente; reunida esta comision, yo tuve necesidad de ir á presidirla para llenar el objeto que espresaba la real órden; y el Sr. Moron tuvo la poca habilidad de suponer que mi viaje era exclusivamente electoral; y desde entonces fué siguiéndome paso á paso, constituyéndose en cronista de mi viaje. Con este motivo dijo el mismo señor Moron de mí en la Patria lo siguiente: (Lee.) A pesar de esto, á los pocos dias recibí una carta que voy á leer, advirtiéndome que estoy autorizado para leer esta y otras de que tendré que hacer uso hoy. (Lee una carta desmintiendo lo dicho en el número de la Patria leído antes.)

Quando yo esperaba el resultado de las elecciones de Pego, tenía la primera noticia de que el señor Moron venia detenido á Alicante; que el alcalde de dicho punto le remitía á la capital porque habia dicho, entre otras muchas cosas, que estaba resuelto á provocar un golpe de autoridad. Esto no era creible de un hombre instruido como el señor Moron; sin embargo, las pruebas así lo hacen ver: el parte del alcalde dice así: (Lee.) Luego volveré á la detencion del señor Moron: antes voy á hablar del resultado de las elecciones. Antes de

salir de Pego el señor Moron, dejó consignadas una porcion de vulgaridades. En cuanto á la multa indicada por el señor Montalvo de 18.000 rs. no hubo nada absolutamente; y en prueba de ello, aquí está una carta que me escribió el mismo que se supone multado, desmintiendo semejante cosa. (Lee.)

Respecto á la protesta de los señores Arana y Ronzani, que habian sido desterrados, y otras que habia visto en las actas de Pego, escribí para que se me dijese si se habia coartado la libertad de los electores, y qué especie de escándalos eran los que allí habian tenido lugar, y se me contestó lo siguiente: (S. S. lee dos cartas de algunos electores en que dicen han tenido la mas completa libertad todos para emitir sus votos)

Creo haber contestado á todo lo espuesto por el señor Montalvo.

Figurándome yo que el señor Moron era bastante discreto para mostrar de una manera tan ostensible documentos que le comprometiesen, oficié á mi digno compañero el señor gobernador civil de Valencia para que hiciese declarar al señor Moron bajo juramento si era cierto ó no que habia escrito que iba á Pego dispuesto a provocar un golpe de autoridad. (Lee.)

Segun los principios del señor Moron, no sirve de nada que haya una autoridad superior en el órden gerárquico á que se debe acudir en queja de una injusticia, sino que un ciudadano bueno, y todos nos creemos serlo, está en el derecho de tomarse la justicia por su mano; esto es lo que viene á decir en resumen en su declaracion, y dígame el señor Montalvo si esto no es proclamar el principio de insurreccion.

Quando el señor Moron fué á casa del alcalde corregidor y le dijo que Sala hacia muy bien en no cumplir la órden del gobernador civil, el alcalde le contestó que le remitiria á Alicante antes de que le obligara á tomar otra disposicion.

El señor DOMENECH: Señores, de lo manifestado por los señores que me han precedido en el uso de la palabra, y de lo que aparece de las actas, resulta que en las elecciones del distrito de Pego ha habido verdadera coaccion, y de ello tenemos una prueba en la ostentacion que ha hecho el señor Campoamor de la preponderancia en esa provincia, al manifestar que habia aconsejado al señor Moron que no tomase parte en las elecciones, y que retirase su candidatura porque no saldría elegido.

No se crea, señores, que soy de los que opinan que el gobierno no debe influir en modo alguno en las elecciones; yo pruebo la influencia que no se hace sentir, digámoslo así; la que no desacredita al que la ejerce; yo comprendo que una autoridad este relacionada con personas mas ó menos notables y de mas ó menos influencia en el distrito, y que con buenas razones las convenza de que deben votar á este ó al otro candidato, y subir de este modo al gobierno; pero no se comprende la influencia que se ejerce por medio de una órden dada sin consideracion alguna para atrancar á los electores del distrito y evitarles el que vayan á votar, por que esa influencia es indigna de una autoridad.

En el expediente resulta que varios electores que se hallaban en el distrito de Pego se les dió la orden de que se presentaran en Alicante, y esto se hizo en los mismos dias de la eleccion, llegando el caso de que hasta se mandó prender al señor Gonzalo Moron.

El cargo que se hacia al señor Moron era el de que habia manifestado que queria poner á la autoridad en un compromiso; y esto, señores, hay que tener presente no significaba que quisiese apelar á medios revolucionarios, sino que seguro del derecho que le asistia, estaba dispuesto á oponer aquella resistencia legal, única que es posible al individuo ó privado que tiene que luchar con una autoridad superior de una provincia. El señor Moron dijo: «No porque se diga que se va á desterrar á los electores hemos de desistir de dar nuestro voto y trabajar en la eleccion, y quiero ver si en efecto es verdad que se va á llevar á cabo esa amenaza, y deseo que si se está resuelto

á cumplirla, lleguen hasta el último extremo, es decir, hasta arrancar del distrito á los electores y tambien á los candidatos.»

Esto, señores, no daba motivo para que se prendiese al Sr. Moron, lo hecho por esta causa lo que significa es que el Sr. Campoamor estaba empeñado en que el Sr. Moron no saliera diputado, y considere el congreso cual puede ser el resultado de un empeño semejante: seria necesaria mucha constancia y mucho valor de parte de los electores para oponerse á una fuerza y á unos medios tan grandes como los que puede tener á mano una autoridad superior de una provincia.

Aquí, señores, aprovecho la ocasion para dirigir algunas palabras al señor ministro de la Gobernacion sobre este particular. Yo no puedo creer que el ánimo de S. S. haya sido el que se ejerza coaccion de ninguna clase ni en ese distrito ni en otro alguno, y de ello es una buena prueba la circular que con motivo de las elecciones se dirigió á las provincias; así que, cuanto se ha hecho en ese distrito, ha debido ser de cuenta, cargo y riesgo del señor Campoamor, porque el señor ministro no habia de dar en secreto instrucciones contrarias á las que habia dado en público. Sin embargo, creo necesario llamar sobre esto la atencion de S. S.

Finalmente, en obsequio al decoro y á la legalidad del congreso, espero que los señores diputados se servirán desestimar el dictámen de la comision.

(Se concluirá)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 12 de noviembre.

Ayer se corrió por primera vez, y por via de ensayo, la linea de hierro desde Aranjuez á Madrid. El numeroso gentío que salió fuera de la puerta de Atocha tiene ya noticia de ese fausto acontecimiento, y las personas mas notables de la corte, que esperaban en el embarcadero la llegada del comboy, presenciaron el justo entusiasmo con que fueron recibidos los señores Salamanca y Miranda. A las cuatro y cuarto, por fin se divisó á larga distancia una columna de humo que subia derecha por los aires, y á esa señal, la mas viva ansiedad se pintó en el semblante y en los movimientos de todo el mundo. Tras del humo se vió el tren, que fué saludado con murmullos y voces de alegría; pero aun hubo que esperar algo, porque se detuvo en la segunda de las casetas destinadas á los guardas. Arrancó por fin de nuevo, y entonces aunque no corria con gran velocidad, puede decirse que tan pronto se oyó el ruido y el silbido de la máquina, como pasó rápido por delante de la concurrencia.

El comboy partió de Aranjuez á las dos y media de la tarde, y terminó su expedicion á las cuatro y media, despues de haberse detenido en todas las estaciones, recogiendo en todas ellas nuevos convidados, entre los que se contaban el alcalde de Valdemoro y otras personas de distincion. El comboy se componia de la locomotora, del tender, waghon de tercera clase y otro de primera, trasportando entre todos unas cuarenta personas.

El tender estaba montado, entre otras personas, por los señores Salamanca, Calderon, Gurrea, director del servicio, y el ingeniero de la linea don Carlos Castro. El ingeniero en gefe director de los trabajos don Pedro Miranda, dirigia la locomotora en el solemne momento de abordar la estacion de Madrid. En uno de los carruajes iban las señoras de Miranda y Aurrere, que con su presencia en un viaje verdaderamente de primera prueba, hacian conocer la seguridad con que el público puede entregarse á este admirable género de locomocion.

Así los de primera como los de segunda clase son magníficos, cómodos y vistosos; el de primera clase elegante; la gente que los había visto correr, admirada, los examinaba con escrupulosidad en la estación, donde lo que llamó la atención muy particularmente fué el gran ruido, el ruido estrepitoso que produce el vapor al salir cuando se verifica la operación de soltarlo y de sacar el fuego.

La gente satisfecha abandonó el camino de hierro cerca del anochecer.

No podemos concluir estas líneas sin recomendar encarecidamente al público que modere su curiosidad, y no se muestre indocil á las justas exigencias de los celadores del ferrocarril. Ayer, como día de prueba, la locomotora enfrenó mucho su velocidad: de otro modo tendríamos que lamentar muchas desgracias por la imprudencia del inmenso gentío que se agolpaba sobre el carril. (Epoca.)

Idem 13.

Dice el Popular:

Hace dos ó tres días que nos vemos privados en nuestra redacción de los diarios que por sistema combaten al gobierno.

No sabemos si su suerte ha sido tan adversa que hayan sufrido tan frecuentes secuestros por orden de la autoridad. Si es así, llamamos la atención del señor ministro de la gobernación, competente y entendido en la materia; pues no es posible desconocer que no puede vivir de ese modo mucho tiempo la prensa.

Cuando la tribuna está abierta y es libre, cuando nosotros los periódicos afectos á la *Situación* insertamos en nuestras columnas los discursos de oposición que se pronuncian en las Cámaras, no es concebible el que á la prensa, nuestro adversaria, no se la consienta cierta amplitud para expresarse.

Por otra parte; ¿qué nos importan los ataques de nuestros colegas cuando la razón está de nuestra parte, cuando la opinión nos favorece, y cuando tenemos medios y justicia para rebatir victoriosamente sus embestidas y sus argumentos?

Se había dicho que en la gran exposición industrial del mundo, que vá á celebrarse en breve en Londres, no se había destinado local alguno á los productos de la española. Esto es inexacto, es falso. En el inmenso edificio que se construye al efecto en la capital inglesa, se ha destinado un espacio de 5600 pies de área y 2500 de superficie colgante para los productos de la industria española que se presenten en la exposición.

Celebraríamos, ciertamente, por honor de nuestro país, que no resultase demasiado grande ese espacio, y que en la gran liza de todas las industrias del mundo no apareciera vacío ó muy claro el terreno destinado á la de nuestro suelo.

Dice la *Revista militar* que con motivo del día de S. M. la reina se concederán algunos empleos de mariscales de campo y otros de brigadieres á los gefes militares que el gobierno conceptúa mas atrasados en su carrera ó de mérito sobresaliente.

Escriben de Londres al *Heraldo* que los españoles residentes en aquella capital, y los que tienen relaciones con ellos, se disponían á festejar los días de S. M. la Reina doña Isabel II con gran solemnidad. En aquel día se botarán al agua, si es posible, los dos, y en todo caso uno de los magníficos vapores de 500 caballos que allí se están construyendo para nuestra marina real, despues de lo cual dará un espléndido almuerzo el constructor M. Wigram. Por la noche dará un gran banquete diplomático el representante de S. M. en aquella corte, don Francisco Javier Isturiz.

El día 30 del pasado á las cuatro de la tarde llegó á la Fregueda la comisión nombrada por el gobierno español para entablar con el portugués las importantes negociaciones sobre la navegación del Duero. Salieron á recibirla

el ayuntamiento del pueblo, empleados de aduanas y todas las personas mas notables. El ayuntamiento les tenía preparada una comida, que aceptaron gustosos, leyéndose en ella varias poesías alusivas al objeto, á que contestó un comisionado de un modo satisfactorio para el pueblo y el ayuntamiento de la Fregueda. El día 31 salió la comisión para Oporto á las cinco de la mañana, embarcándose en compañía de los señores don Vicente Rodriguez, del comercio de Salamanca; don Alejo Mayllo y don Cipriano Perez Paulino, de la Fregueda. Las demostraciones de que hacemos mencion manifiestan la importancia que dan ya los pueblos á las cuestiones en que estriba su fomento.

El sábado último á las cuatro de la tarde se presentó á S. M. la Reina el señor introductor de embajadores, con el auncio de Su Santidad y los dos guardias nobles que se hallan en esta corte, á los que se ha condecorado con la cruz pequeña de Carlos III, que llevaban puesta. Luego visitaron á S. M. el rey.

Leemos en el *Heraldo*:

Hemos recibido el siguiente comunicado del Sr. Madoz, que nos apresuramos á publicar, á pesar de que la hora avanzada en que llega á nuestras manos trastorna el orden de nuestros trabajos. Por esta misma razon lo insertamos sin comentario alguno.

Dice así:

Señores redactores del *Heraldo*.

Muy señores míos: Retirado á la vida privada, es deber mio decir muy breves palabras sobre el incidente que motivó en la sesión de ayer mi renuncia del cargo de diputado. Habíase dicho, no una, sino varias veces, que los diputados progresistas éramos diputados *consentidos*, y por esta razon se nos aconsejaba que no nos presentásemos en el parlamento. Creía yo que los que tal aseguraban, padecían una equivocación. Ayer el Sr. ministro de la gobernación sostuvo la misma idea, y aun añadió que *tal vez yo no me sentaría en los escaños del congreso* (palabras del *Diario de las Sesiones*), si el gobierno hubiera manifestado que era contrario á su política el que vinieran diputados progresistas. Yo dije que, deseando hacer una oposición vigorosa al gobierno, me hallaba en el caso de pedir esplicaciones satisfactorias. El señor ministro creyó conveniente usar de reticencias, si bien declarando que no eran ofensivas á mi persona. A un hombre de mi fibra, de mi temple y de mi susceptibilidad, no le bastaba esta aclaración. Pedí que se dijera *todo*, absolutamente *todo*: el Sr. ministro no tuvo por conveniente hacerlo, y me retiré renunciando el cargo de diputado. Mis adversarios políticos podían creer por las palabras del Sr. conde de San Luis que yo estaba en el parlamento acaso por la tolerancia y el buen querer del gobierno, y como había anunciado con anticipación que, si no eran esplicitas las satisfacciones, me retiraría, he de hacerlo, bien á pesar mio, porque me creí desautorizado para continuar defendiendo con teson mis creencias políticas, y combatiendo con energía los actos del ministerio.

Desques que salí del congreso, dijo el Sr. ministro de la gobernación que la reticencia se refería á una petición que yo le había hecho para que se suprimiera la alcaldía corregimiento de Tremp. Si el señor ministro de la gobernación hubiera fijado el hecho cuando yo le *suplicé* esta aclaración, el incidente habría terminado satisfactoriamente, haciendo yo una breve reseña de lo ocurrido.

Tremp es una población de reducido vecindario: cuenta solo *catorce* electores, y sus recursos son tan escasos, que el ayuntamiento, en medio de sus grandes apuros, se vió precisado á acordar que se aumentara el reparto de la contribución de consumos para pagar el sueldo del alcalde corregidor. Tremp no podía sobrellevar esta carga, y así lo había dicho el gefe político al gobierno de S. M. Acudiendo á mi personas respetables de la población, dirigí al Sr. conde de San Luis la carta que por separado acompaño. El Sr. ministro de la gobernación me contestó en los términos mas corteses que propor-

cionaria á Tremp este alivio lo antes posible. Así las cosas, yo vine al congreso, y mientras estuvieron abiertas las sesiones, no creí decoroso recordar el Sr. ministro su promesa. Volví de Cataluña á principios de abril: hube de venir satisfecho y halagado del modo que el público conoce: habíanseme ofrecido no una, sino varias candidaturas, y había recibido de los electores de mi distrito pruebas inequívocas de interes, que jamas puedo olvidar. Traje encargo de hablar al gobierno sobre carreteras, sobre fabricas, sobre instrucciones públicas, y los desgraciados habitantes de Tremp me encargaron de nuevo que hiciera presente al Sr. conde de San Luis que no podía con el gravamen que estaban sufriendo por pagar 8,000 rs. al alcalde-corregidor. En cuanto llegué á Madrid escribí por segunda vez al Sr. conde de San Luis una carta recordando simplemente y por incidencia la promesa que me había hecho en octubre de 1849, y el Sr. ministro en el mismo día, que creo fué el 18 de abril, suprimió la alcaldía-corregimiento. No tengo copia de aquella carta; pero si me es fiel la memoria, suplico al Sr. conde de San Luis la publique.

Digase ahora si esta petición, ni en la época en que se hizo, ni en los términos en que se entendió, puede tener relacion alguna con las elecciones, tratándose *primero*, de una población, como he dicho, de 14 electores, y *segundo*, de un hombre, que venia, segun el señor ministro sabe por comunicaciones oficiales, altamente satisfecho de su país adoptivo, al que ha debido en todas ocasiones marcados favores y distinguidos servicios.

Si hay errores en mi relacion, rectifíquense; lo que yo deseo es que los hechos aparezcan con toda verdad para que el público juzgue, y que en mi condicion privada, en el retiro á que me condena la renuncia del cargo de diputado, se respete la probidad del hombre público mientras lo fué; siquiera algunos periódicos le consideren demasiado susceptible y de caracter vehemente y fogoso.

Soy de Vds. atento S. S. Q. S. M. B.

Pascual Madoz.

Madrid, 7 de noviembre de 1850.

La carta que el Sr. Madoz acompaña dice lo siguiente:

Exmo. Sr. D. Luis Sartorius, conde de San Luis.

Muy señor mio y mi apreciable amigo: Desde este pequeño pueblo de la provincia de Guipúzcoa, entre San Sebastian y Guetaria, donde estoy concluyendo ya mis trabajos literarios, me tomo la libertad de hacer á Vd. una recomendación en un asunto en que se interesa la capital del distrito que tengo el honor de representar. En el real decreto de 19 de setiembre último, decreto, que honra á Vd. sobremanera, se reserva el gobierno la designación de las poblaciones que por su importancia ú otros motivos especiales deban tener alcaldes corregidores. Usted sabe que Tremp es una población de escaso vecindario y de muy cortos recursos. Ya el gefe político antes de esta reforma manifestó la imposibilidad en que se hallaba aquella población de gravar el presupuesto municipal. Por eso, pues, desearia merecer de la bondad de Vd. que siendo Tremp una población tan tranquila, tan pacífica, donde los partidos no combaten con violencia, no se le designe como punto en que haya de quedar alcalde corregidor. Seria esta una carga que no podría soportar la población sin que se resintiese notablemente sus intereses.

Hago esta pretension en obsequio de mis comitentes sin distincion de partidos: por lo que á mi toca, en materia de elecciones me es indiferente que haya ó no haya gefes civiles ó corregidores, porque me consta que Vd. sabe por una carta que de Vd. vi en Paris el año de 1844, que si no me abandonan mis amigos que me han favorecido desde el año de 1836, no hay fuerza humana que destruya mi candidatura. Esta consideración tiene ciertamente para usted poca importancia, porque es de los ministros que quieren ver á sus adversarios frente á frente, y porque desea la discusión y la contradicción amplia y razonada.

No sé cuando Vd. me llamará: dicéme de Madrid que para el 30 de este mes; hasta entonces seguiré en este rincón de España siempre á las órdenes de Vd. como su mas atento amigo S. S. Q. S. M. B. Pascual Madoz. Zarauz, octubre 10 de 1849.

(Heraldo.)

Valencia 11 de noviembre.

Camino de hierro.—Tenemos entendido que la comisión nombrada para investigar lo relativo á este importante asunto y formular un proyecto, ha concluido sus trabajos, y los someterá uno de estos días á las personas que la eligieron; aprobados que sean, se convocará una junta general de comerciantes y propietarios, en la que se tratará de la formación de una sociedad para llevar á cabo aquella empresa. La agitación que ha causado este asunto en el país es extraordinaria: los individuos de la comisión se ven asediados por continuas preguntas sobre el estado del negocio, y basta se les han presentado personas á pedir acciones y á ofrecer su cooperación personal y pecuniaria. (D. M. de V.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES directas de las Baleares.

Los gremios que deben reunirse el día 24 del que rige en el local que ocupaba la extinguida intendencia, á fin de proceder al nombramiento de síndicos que los representen ante la administración son los siguientes:

- Mesas de villar, á las 9 de la mañana.
- Cortantes, á las 10.
- Cacharrereros, á las 11.
- Almacenistas de papel blanco y pintado, á las 12.
- Carpinteros de ribera, á las 12 1/2.
- Almacenistas de maderas extranjeras, á la una.
- Esmaltadores ó engastadores de piedras preciosas, á la una y media.

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD de Mallorca.

Condiciones bajo las cuales se da á pública subasta el suministro del arroz, fideos y sémola que necesitara para su consumo dicho establecimiento en todo el año 1851, y cuyo remate tendrá lugar el martes día 10 de diciembre próximo en el patio del propio Hospital, á las 12 del día.

1.º El empresario deberá entregar desde primero de enero próximo hasta 31 de diciembre siguiente así como se le vaya pidiendo todo el arroz que necesite el establecimiento, debiendo ser bien cribado, sin mezcla de superior calidad, y de la última cosecha.

2.º Será tambien obligación del empresario suministrar á dicho establecimiento en todo el año próximo la sémola y fideos de sémola que necesite para su consumo, cuyos artículos serán de superior calidad, frescos y sin mezcla de harina.

3.º Asimismo entregará todos los fideos morenos para consumo de dicho Hospital, los que deberán ser de sémola, sin mezcla de harina, de buena calidad y frescos.

4.º Todos los antedichos artículos podrán ser examinados por la comisión directiva del Hospital, y siempre que á juicio de peritos les falte alguna de las cualidades expresadas en las condiciones que preceden, no serán admitidos y se comprarán á otros fabricantes á espensas del empresario, debiendo este entregar á favor del Hospital una limosna de tres libras por cada vez que incurra en dicha falta.

5.º El empresario en fin de cada mes presentará la cuenta por duplicado con la debida separación de los artículos que hubiere suministrado, justificándola con las papeletas que se

que ocacione el remate, el de fianza y el salario de una copia de la escritura que se formalice del mismo, comprendido el derecho de hipotecas, cuya escritura deberá obrar en poder de la comision directiva de este establecimiento.

13.º Los que gusten tomar parte en esta empresa podrán pasar al Hospital para enterarse del cálculo aproximativo del consumo de los artículos espresados. Palma 18 de noviembre de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

7.º Al empresario para mayor garantía, se adelantará antes de empezar este suministro, si se solicitase treinta y cuatro libras por el artículo del arroz y diez y seis por el de las pasas y sémola, cuyas partidas se le descontarán de las dos últimas mesadas de esta empresa.

8.º Por ningún caso previsto ni imprevisto podrá el empresario rescindir este contrato ni dejar de cumplirlo en todas sus partes, ni alegar infortunio ninguno y serán de su cuenta todos los gastos que se causaren para el cumplimiento del mismo, incluso el de peritos por ambas partes.

9.º Se adjudicará la empresa al que ofreciere cumplirla por menor precio en libra de cada artículo.

10.º El empresario deberá prestar fianza idonea á satisfacción de la comision del establecimiento para el cumplimiento exacto de este contrato y del duplo de la cantidad que hubiere recibido.

11.º A los tres días siguientes al del remate podrán ofrecerse las pujas de media décima y décima y con la que se ofreciera se sacará nuevamente á subasta esta empresa; dentro las cuarenta y ocho horas de verificado el segundo remate, si se hubiere, ó de discurridos los tres días se podrá aumentar la puja de la cuarta y se subastará el día siguiente á las doce del mismo. Si no se ofreciese puja alguna en los cinco días de practicado el primer remate, quedará este subsistente y definitivamente admitido.

12.º El empresario deberá satisfacer los gastos

que ocacione el remate, el de fianza y el salario de una copia de la escritura que se formalice del mismo, comprendido el derecho de hipotecas, cuya escritura deberá obrar en poder de la comision directiva de este establecimiento.

13.º Los que gusten tomar parte en esta empresa podrán pasar al Hospital para enterarse del cálculo aproximativo del consumo de los artículos espresados. Palma 18 de noviembre de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Queda depositado un tenedor de plata; la persona que pretenda ser su dueño acreditando las señas podrá retirarlo. Palma 23 de noviembre de 1850.—P. O. del S. A.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI.

El padron de la riqueza de este pueblo que ha de servir para el reparto de la contribucion de inmuebles del año 1851, estará de manifiesto en esta casa Consistorial desde el día de hoy hasta el 4 de diciembre ambos inclusive, pudiendo los interesados interponer las debidas reclamaciones durante dicho término tan solamente. Marratxi 25 de setiembre de 1850.—Miguel Juan de Nabol, alcalde.—P. A. D. A.—Martin Rubí, secretario.

PALMA 23 DE NOVIEMBRE.

En premio de los servicios que prestó durante la expedicion á Italia el SEÑOR DON RAMON DE BUSTILLO, capitán de fragata de la armada nacional y comandante de la division del resguardo marítimo de estas islas, se ha servido S. M. concederle el collar de comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III, con cuya honorífica distincion fué ayer condecorado por mano del Exmo. señor ca-

pitán general de estas islas, en la iglesia de san Francisco de Asis, siendo padrino del agraciado el señor gobernador de la provincia. Presenciaron el acto como testigos el Exmo. señor general segundo cabo de esta capitania general y el señor administrador del real patrimonio comendadores de número de la propia orden y los señores regente accidental de esta Exma. Audiencia é ingeniero director de las obras públicas de esta provincia, caballeros de la misma; y asistieron á la funcion ademas de otras personas, varios señores gefes y oficiales de la armada y de su cuerpo administrativo.

Segun el padron del vecindario formado en esta provincia durante el corriente año, cuenta la misma en su comprension 249.253 almas, de las cuales 120.243 son varones y 129.010 hembras. Hállase dividida dicha poblacion en esta forma:

PARTIDOS	Núm. de vecinos.	Núm. de almas.	Varones.	Hembras.
Palma . . .	19716	83179	40312	44867
Inca . . .	14569	61516	30268	31248
Manacor . .	11031	49156	24373	24783
Mahon . . .	7361	30657	14515	16142
Iviza . . .	4246	22745	10775	11970
TOTALES.	56923	249253	120243	129010

La poblacion que habita dentro del casco de esta capital es de 7.805 vecinos, que componen un total de 34.497 almas; y la que reside en el término es de 1.824 vecinos, conteniendo 7.863 almas.

Los pueblos mas considerables de Mallorca son: Manacor, que cuenta 10689 habitantes: Felanitx, 10107; Llummayor, 8038; Sóller, 7723; Pollensa, 6512; Andraitx, 5114; é Inca, 4902.

En Menorca hay tres poblaciones importantes: Mahon que comprende 10.954 almas, y con sus agregados 13.306; Ciudadela, que contiene 7246, y Alayor que cuenta 4309.

La poblacion de Iviza se halla distribuida en caserios diseminados, que forman parroquias, excepto la de la capital de la isla, que cuenta 5392 habitantes.

GACETILLA COMERCIAL.

MERCADOS.

Inca.

Jués 21 de noviembre de 1850.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Precio mayor.		
		Ls.	Ss.	Ds.	Ls.	Ss.	Ss.
Trigo	cuartera.	4	10		5	8	
Candeal, xexa	„						
Cebada (ordi)	„	3					
Habas	„	4	10		5	8	
Habichuelas .	„	7	10				
Guijas	„	4	10				
Garbanzos . .	„	6	12				
Arroz	arroba.	1	7	2	1	9	2
Tocinos	„	2	4		3		
Aceite	cuartan.	1	6				
Vino	cuartin.		13		17	4	
Aguardiente .	„	2	12				
Leña	quintal.		3				
Carbon	„						
Algarrobas . .	„		18				
Almendron . .	„	17	4				
Lana	„						

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

S. JUAN DE LA CRUZ, CONFESOR.

En el año del Señor 1542, nació S. Juan de la Cruz en la villa de Hontiveros del obispado de Avila en Castilla la Vieja. A los veinte y un años, vistió el hábito de los padres carmelitas de la observancia, en cuyo instituto florecieron en sumo grado sus virtudes. Dios le tenía destinado para que ayudase á Sta. Teresa de Jesus en la reforma de los carmelitas descalzos, que tanto ha florecido. No solo edificó á toda la Iglesia con la santidad y virtudes de su santa vida, sino que la enseñó admirablemente con su mística doctrina que dejó escrita en muchos y muy preciosos opúsculos. Su muerte aconteció según el mismo había profetizado el día 14 de diciembre de 1591, á los 49 de edad.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	40 grad.	27 p. 10	7½
12 del día.	44	27 11	7½
5 de la tarde.	41	27 11	7½

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 44 ms.

Pónese á las —4 » 49 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 46 ms. 31 s.

EFEMÉRIDES.

1248 = Convierte Sevilla en Catedral su mezcquita.

1469. = Celebra cortes en Tafalla el Rey don Juan II, de las cuales resultó una guerra civil.

1534. = Declárase Enrique VIII, cabeza de la iglesia anglicana.

ANUNCIOS.

LIBRERIA
de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á

Las Galas del Amor,

coleccion de novelas fantásticas y cuentos románticos, con otras producciones científicas y de recreo, dedicadas á las señoras, obra instructiva é interesante para toda clase de lectores, con preciosas fantasías del célebre Gavarni, en láminas iluminadas. Por Mery y el conde Félix, traduccion de la sociedad literaria de Madrid bajo la direccion de D. Wenceslao Ayguals de Izcó.

Esta obra se publica por entregas, unas con lámina y otras sin ella. Las que no la llevan constan de 16 grandes páginas de texto en folio español, y las que acompañan lámina tienen ocho páginas. El papel será siempre avitelado y lustroso.

Apesar del excesivo costo de las láminas en Paris, de los gastos de conduccion y comisiones, y de los enormes derechos de introduccion, según los vigentes aranceles, el precio de cada entrega se fija en solo tres reales tanto en Madrid como en las provincias franca de portes, y como las láminas compradas en las estamperías, costarian de 6 á 8 reales cada una, vendrá á resultarles gratis á los señores suscritores el texto de tan excelente obra.

Cada diez dias se repartirá un cuaderno con dos entregas.

Toda la obra se compondrá de treinta cuadernos poco mas ó menos, que se irán pagando á medida que se vayan recibiendo.

En dicha librería se manifiesta una lámina gravada en acero é iluminada de varios colores, con guarnicion que imita perfectamente el encaje ó blonda.

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION.
con real titulo y aprobado por S. M.

En la calle den Veri junto á san Nicolás y en la casa entrada núm. 46 se establece desde 1.º del mes entrante un nuevo colegio de educacion é instruccion superior para señoritas, llamado de la Cruz, bajo la direccion de doña Coloma Noguera.

D. Antonio Portell y Gonzalez profesor de instruccion primaria, que tenía su escuela abierta en el peso de la Harina, la ha trasladado á la calle de Peraires.

En la calle d'en Vilanova se alquila una casa zaguan, con todas sus comodidades. En esta imprenta darán razon.

En una casa zaguan, sita en la calle llamada de la cofradía de S. Miguel, manzana 128, número 23, hay para alquilar un segundo piso. Darán razon en la misma casa.

En el huerto grande de la calle de san Martin se venden almendros é higueras á precios muy comodos.



Para hoy.

6.ª QUINCENA. 2.ª FUNCION.
Beneficio de D. Elias Aguirre, galan joven.
1.º Sinfonia á toda orquesta.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos original y en verso titulado CASTIGO DEL CIELO, dirigido por el Sr. Val.
3.º El Wals de la Locura, por la pareja Palmira-Denisse.

4.º Boleras Jaleadas á tres, por las señoras Tonorio, Tinteré y el Sr. Gisbert.

5.º La comedia en un acto en verso original de D. M. B. de los Herreros titulada PASCUAL Y CARRANZA,

dirigida por el beneficiado.
A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

6.ª QUINCENA. 3.ª FUNCION.
4.º Sinfonia.

Se pondrá en escena el acreditado drama en 5 actos titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO, dirigido por el Sr. Simó.

La buena acogida que mereció al público en la noche de su estreno el baile general en un acto, LAS DOS LINDAS DE VERSALLES, ha sido tanto mas grata á la Sociedad cuanto que sus deseos no son otros que presentar espectáculos dignos de la cultura y civilizacion del siglo en que vivimos. Esta circunstancia ha obligado á la misma Sociedad á que mañana se repita el referido baile, con la segura confianza de que por ello quedarán complacidos no solo los varios señores que lo han solicitado, si que tambien los demas que la favorezcan con su asistencia.

El baile se compone de las partes siguientes:

1.ª Escena mimica por todas las parejas, negritos y comparsas.

2.ª Paso á cuatro por las segundas parejas.

3.ª Gran paso á dos por la pareja Teu-rio-Gisbert.

4.ª Lindo patedú por la pareja Palmira-Denisse.

5.ª Escena y baile por los diez negritos.

6.ª y última. Gran combate con sables por todas las parejas.

A las 7. Entrada 3 rs.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.
Calle de San Francisco, número 38.